

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 dieciseis horas del día 18 dieciocho de
noviembre de 2022 dos mil veintidós, se procede a publicar en los Estrados
Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en
la Ciudad de México ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL
PROCESO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OBSERVADORES EN LA
REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL
XOCHIMILCO Lo anterior para dar publicidad al mismo
Alan López Medina Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso
DOVEE
DOY FF.

Alan López Medina Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso













Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

ACU/COP/163/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OBSERVADORES EN LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

- 1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
- 2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
- 3. El 1 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 4. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.











- 5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.
- 6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Eiecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL. CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS **CONVOCATORIAS** Υ APROBACIÓN DE LAS NORMAS **COMPLEMENTARIAS** PARA LAS **ASAMBLEAS** DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA. ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
- 7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de octubre de 2022.
- 8. Que el día 30 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional los Acuerdos con relación a la solicitud de registro de los aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, propuesta de Consejo Regional, Presidencia e integrantes de comité de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- 9. El día 16 de octubre de 2022 durante la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco, al momento de proceder al cómputo de los resultados de la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, este se vio interrumpido por actos de violencia, sin que el mismo haya sido concluido, por lo que las autoridades partidistas se vieron en la necesidad de suspender la asamblea al no haber condiciones para garantizar el orden dentro de la misma y la integridad física de los asambleístas. En virtud de lo anterior no se pudo decretar una planilla ganadora de la elección correspondiente al Comité Directivo de la Demarcación Territorial.











- 10. Que el día 01 de noviembre del 2022 se publicaron las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/124-28/2022.
- 11. Que el día 09 de noviembre del 2022 se publicó en estrados físicos y digitales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México la CONVOCATORIA PARA LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO.
- 12. Que el día 16 de noviembre del 2022 se publicó en estrados físicos y digitales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO Y FORMATO DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES DE LAS MESAS DE REGISTRO PARA LA REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO identificado el documento como ACU/COP/162/2022 Siendo aprobados en este acuerdo DOS observadores por mesa de registro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las











particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

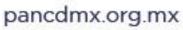
I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad













con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

- 2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos

CUARTO. Que el numeral 45, de las Normas Complementarias menciona lo siguiente:

La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial, si así fuera solicitados por las y los candidatos.

QUINTO. Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, los cuales se encuentran debidamente armonizados, se advierte que es atribución de la Comisión Organizadora del Proceso, aprobar a los observadores del proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial Xochimilco.

Por lo anteriormente señalado, La Comisión Organizadora del Proceso, el 18 de noviembre de 2022, emite el siguiente.

ACUERDO













I. Con fundamento en el numeral 45 de la Convocatoria y Normas Complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, se **APRUEBAN** los siguientes observadores:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	CANDIDATA	CARGO AL QUE ASPIRA	OBSERVADOR (A)
XOCHIMILCO	AIMEÉ LUNA CASTILLO	PRESIDENCIA CDDT	ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ HUGO BARCENA HERNÁNDEZ CARLOS MARTÍNEZ CASTILLO LILIANA MARTÍNEZ GARCÍA
XOCHIMILCO	DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES	PRESIDENCIA CDDT	JUAN ARRAÑAGA HERRERA LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES HECTOR MANUEL GONZALEZ DIAZ ABRAHAM VELAZQUEZ ARRIAGA

II. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

ÁMBAR REYES MOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA DE PROCESO













PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

JORGE CÁRDENAS MALDONADO

INTEGRANTE

ANDRÉS ÁVILA GARCÍA INTEGRANTE

ALAN LÓPEZ MEDINA

SECRETARIO TÉCNICO

pancdmx.org.mx







